

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 726-22/2021.-
jal

DECRETO N° **4383** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se tramita el cambio de agrupamiento y la adecuación al cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a favor de la Señora Rufina Marcela Benicio, CUIL 27-22187851-0, quién revista en el cargo categoría 11 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza"; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de Planta Permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Señora Rufina Marcela Benicio fue recategorizada a la Categoría 18 (c-4), situación que se gestiona mediante Expediente N° 726-322/12, Agregado N° 726-321/12;

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnica Universitaria en Enfermería, expedido por la Universidad Isalud;

Que, de la copia certificada del Título de Técnica Universitaria en Enfermería y certificado analítico emitido por la Universidad Isalud, se desprende que la citada agente cuenta con una formación académica total de tres (3) años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, mediante Dictamen Legal por parte de la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, considera que el título de Técnica Universitaria en Enfermería obtenido por la Señora Rufina Marcela Benicio, resultaría suficiente para permitirle el acceso al Escalafón profesional por entender que la formación académica universitaria se encuadra en lo requerido por la normativa aplicable de la Ley 4413; por cuanto entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación de categoría y cambio de agrupamiento a la Categoría C-1 (i-1), en virtud de los fundamentos expuestos Ut supra;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adecuase al cargo Categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a la Señora Rufina Marcela Benicio, CUIL 27-22187851-0, de la Unidad de Organización R6-01-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza", a partir de la emisión del presente Decreto.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.



C. Huanca
C/CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

4383

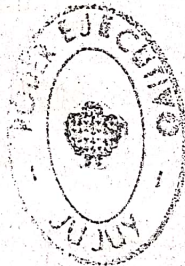
-S-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá en el aspecto estrictamente presupuestario, que el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2021, Ley 6213, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, la partida Gastos en Personal. La que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será reñrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

FICO QUE LA PRESENTE COPIA
COPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ETENIDO ALA VISTA.



LAUJIA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy